

Resolución de Gerencia General

N° 033A – 2017 – GG – ZED MATARANI

Islay, 14 de agosto del 2017

VISTOS:

El Informe N° 098-2017-ZM/OA de fecha 07.08.2017 de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Qué, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, la ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra actos y practicas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, en el marco de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD y de acuerdo a los cambios del modelo de control interno denominado "Control interno - Marco integrado" - COSO, que se utiliza como referencia para la normativa de control interno del país, resultaba necesario actualizar las orientaciones para las entidades del Estado respecto al proceso de implementación del Sistema de Control Interno; en ese sentido, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del estado.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2015-GG-CETICOS MATARANI, se designó al Comité de Control Interno de CETICOS MATARANI, sin embargo en cumplimiento a las actualizaciones e indicaciones establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD y la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, corresponde conformar nuevamente al Comité de Control Interno de la Zona Especial de Desarrollo Matarani ajustándose a las disposiciones establecidas en referidos dispositivos, dejando sin efecto la citada resolución.

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos N° 7 y 8 de la Ley N° 28569 que otorga Autonomía a los CETICOS, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformación del Comité de Control Interno de la Zona Especial de Desarrollo Matarani – ZED Matarani.

CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Zona Especial de Desarrollo Matarani – ZED Matarani, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

Dicho Comité dependerá del Despacho de la Gerencia General y está conformado por:



MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS SUPLENTE:
1. Oficina de Administración	1. Dirección de Promoción y Desarrollo
2. Dirección de Operaciones	2. Contabilidad
3. Oficina de Asesoría Legal	3. Tesorería

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

ARTICULO SEGUNDO.- Funciones del Comité de Control Interno de la ZED Matarani

El Comité de Control Interno de la ZED Matarani, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre temas de Control Interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del Sistema de Control Interno dentro de la entidad.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de Control Interno.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
- Informar al Directorio de CÉTICOS Matarani sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
- Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
- Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
- Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control interno eficiente.
- Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control interno de las Entidades del Estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.



ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTICULO QUINTO.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 058-2015-GG-CETICOS MATARANI y todas aquellas que se opongan a la presente.

ARTICULO SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional de la ZED Matarani.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Marco A. Castro Maurique
 GERENTE GENERAL
 ZED MATARANI